

Cédula de notificación

IV.301

Doña Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 967/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamientos dicen:

En Haro, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro, dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias, dejando abierta la vía civil, déjese nota en el libro correspondiente, notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este auto, lo acuerda manda y firma S.Sª doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Compañía Española de Financiación y Leasing S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 29 de enero de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.302

Doña Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario de. Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 937/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamientos dicen:

En Haro, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

S.Sª DIJO: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro registro. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados. Así lo acuerdo manda y firma D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro.

Y para que conste y sirva de notificación a José Delgado Cardosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 29 de enero de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.308

Doña Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 541/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

“En Haro, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en juicio oral público por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción José Luis Coello Molina, los presentes autos de Juicio de Faltas nº 541 de 1990, seguido por la presunta falta de insultos, amenazas y lesiones con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Carmen Fernandez Estrada, Gualdino de Scusa, Santos Alonso Abad.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Gualdino de Sousa y a Santos Alonso Abad, como autores de sendas faltas del art. 582-1º del C. Penal, a la pena de quince días y dos días de arresto menor, respectivamente, al pago las costas por mitad, y a Santos Alonso Abad a que indemnice a Gualdino de Sousa la suma de mil quinientas pesetas por lesiones, más los intereses legales correspondientes. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación a las partes ante la Audiencia Provincial de Logroño. Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Gualdino de Sousa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 31 de enero de 1991.— La Secretario.

Cédula de notificación

IV.309

Doña Raquel Perez de Lazarraga Villanueva, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 563/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos en juicio oral público por el Sr. José Luis Coello Molina Juez del Juzgado de Instrucción de Haro, el presente Juicio de Faltas nº 563 de 1990, seguido por la presunta falta de insultos y amenazas con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Julio Andrade Bermudo y Jesús Ruiz Manzanos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Julio Andrade Bermudo, como autor de una falta del art. 582-4º del C.Penal, a la pena de Seis mil pesetas de multa, o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de costas. Contra la presente sentencia podrá interponer recurso de apelación en el plazo de el día siguiente a su notificación. LLévese testimonio de la presente a los autos principales y notifíquese la misma al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Andrade Bermudo que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 31 de enero de 1991.— La Secretario.

Cédula de citación

IV.333

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo nº 510/90, seguido a instancia de Axulei, S.A.L., representada por la Procuradora Dª Milagros Vernis, contra D. Agustín Alustiza Aramburu, sobre reclamación de cantidad, se cita a este último a fin de que comparezca el próximo día 25 de Febrero a las 11 de horas, para asistir a la relación de autos, por haberse solicitado la acumulación de estos autos y del juicio ejecutivo nº 588/90.

Y para que sirva de citación a D. Agustín Alustiza Aramburu, cuyo último domicilio conocido fue en Ezcaray, expido la presente, en Haro, a 1 de Febrero de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.350

Doña Raquel Perez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy Fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 117/87 se ha dictado la siguiente sentencia: En Haro, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Sr. Juez D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 117/87 seguidos por el Procurador Dª Milagros Veenis Delgado, y bajo la dirección del Letrado D. Francisco Blesa Pallares y en nombre de Cros y Pinturas S.A., contra Bodegas Ribera Alta S.A. en situación de rebeldía, cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Bodegas Ribera Alta S.A. y D. Joaquín Horna Gomez, hasta hacer pago a Cros y Pinturas S.A., de la cantidad de 764.196 de ptas. más los intereses legales que por pronto pago establece la Ley de Cambiria y de Cheque.

Y para que conste y sirva de notificación a Bodegas Rubi digo Ribera Alta S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 31 de enero de 1991.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 33 DE BARCELONA

Edicto

IV.334

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de Juicio Menor Cuantía nº 343/90-A, se notifica a la parte demandada Lapesa, S.L., la sentencia recaída en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“SENTENCIA.— En Barcelona, a 18 de Enero de 1991.

La Sra. Dña. Remei Bona Puigvert, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 33 de los de Barcelona, ha visto los autos de Juicio de Menor Cuantía, que bajo el número 343/90-A, se siguen en este Juzgado a instancia de Transportes Monros Hermanos, S.A., contra Lapesa, S.L.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Mª de Anzizu Furest, en nombre y representación de Transportes Monros Hermanos, S.A., contra Lapesa, S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su virtud, debo condenar y condeno a Lapesa, S.L., a que tan pronto como se afirma la presente, pague a la parte actora la cantidad reclamada de Un millón ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la interrelación judicial hasta su efectividad y al pago de las costas judiciales.

Así por esta mi sentencia, contra la cual puede interponerse recurso de apelación para la Audiencia Provincial en el término de tres días, a partir de su notificación, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Lapesa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Barcelona, a 28 de Enero de 1991. Doy fe.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE TUDELA (NAVARRA)

Edicto

IV.303

D. Isabel Segura Martínez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de la Ciudad de Tudela (Navarra) y su Partido, mediante el presente Edicto hace saber:

Que a las doce horas 22 de marzo, 26 de abril y 24 de mayo del próximo año 1991, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez si fuese necesario, la venta en pública subasta del bien mueble que luego se dirá, por término de ocho días, cuyo bien fue embargado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 35 de 1989, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, con domicilio en Pamplona, contra D. Faustino Secades García, que tuvo su domicilio en Pamplona y Nájera (La Rioja), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 272.664.- pesetas y se hace constar:

1º.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2º.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo en la 1ª subasta y en la 2ª las dos terceras partes de